



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0409

Conforme al análisis de los inventarios de baja documental, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de la Coordinación de Asesores, la Subdirección de Apoyo Técnico, la Unidad de Banca Valores y Ahorro, (Enlace Administrativo) y la Dirección de Enlace y Control, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los años **1982 a 2007**, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de disposición documental vigente, y en cada uno de los inventarios correspondientes a las unidades administrativas generadoras con documentación anterior a 2004, las series documentales cuya baja se promueve cumplieron con su vigencia y no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que las series documentales analizadas, no merecen ser incorporadas al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la dependencia o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta.

TERCERO. Que las series documentales, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **378-II-3-0781** de fecha **18 de julio de 2014**, suscrito por el C.P. Joaquín Alvarado Ángeles, Director de Control de Inventarios y Enajenación de Bienes, de los inventarios anexos de **21** fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración firmadas por las autoridades correspondientes, dése de baja el archivo vencido de la Coordinación de Asesores, la Subdirección de Apoyo Técnico, la Unidad de Banca Valores y Ahorro, (Enlace Administrativo) y la Dirección de Enlace y Control, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integrado por documentación administrativa y legal en original y copia de los años **1982 a 2007** con un peso aproximado de **6,860** kilogramos. --

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos* (Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **30** días del mes de **julio** de **2014**. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



CLAUDIA LÓPEZ IGLESIAS

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN